



UNION DIOCESANA  
DE LOS HOMBRES DE A. C.  
DE VITORIA

## Instrucciones generales para la constitución y funcionamiento de un Centro Parroquial de Hombres de Acción Católica

### **Iniciación.** Art. 15 Rgt.º C. P.

Para iniciar un Centro Parroquial, basta que dos o tres personas, de acuerdo con el Párroco propio, se dirijan al Consejo Diocesano (1), manifestando su intención de fundar el Centro y solicitando el envío de material informativo y de orientaciones prácticas, para comenzar el trabajo de reclutamiento y preparación elemental de los futuros socios.

En este período de iniciación, deberán realizarse reuniones periódicas, por lo menos quincenales, de oración y estudio, destinadas principalmente a estudiar la naturaleza de la Acción Católica y el Reglamento General de la Rama, completado por el de los Centros Parroquiales.

### **Fundación provisional.** Art. 16 Rgt.º C. P.

Reclutado y preparado el número de socios suficiente para constituir un Centro reglamentario, se informará de ello al Consejo Diocesano (2), que podrá designar a un representante suyo, para asistir a la fundación provisional.

El Párroco nombrará al Consiliario provisional, si no prefiere dirigir por sí mismo el Centro, y al Presidente provisional. El Consiliario y el Presidente designarán, de común acuerdo, al Secretario y Tesorero, lo mismo que a los que hayan de desempeñar cualquier otro cargo. Se levantará acta de la fundación provisional, enviándose dos copias de la misma al Consejo Diocesano (3).

Desde esta fecha, el Centro deberá iniciar un período de prueba, sujetándose en todo a lo que disponen los Reglamentos.

### **Clases de socios.**

Los socios son numerarios o suscriptores. Los numerarios se subdividen en activos y militantes, según el grado de colaboración reglamentaria. Todo socio numerario se inscribe como aspirante, necesitando un período de prueba de cuatro meses, como minimum.

Contribuirán con la cuota mensual que libremente señalen de entre las establecidas en la Escala aprobada para toda la Diócesis por nuestro Rvdmo. Prelado.

### **Funcionamiento del Centro**

1.—La Comisión Directiva se reúne normalmente cada quince días. La Mesa Directiva, formada por el Presidente, Secretario y Tesorero, con los Vices, se reunirá cada semana, para resolver los asuntos urgentes y de trámite.

2.—Las diversas actividades se dividirán en Secciones, encargando de cada una a un Vocal. Los socios se deberán inscribir en alguna sección como auxiliares.

3.—La Sección de «Religión y Piedad», de acuerdo con el Consiliario, organizará el acto de

(1) En Alava se dirigirán, como se indica, al Consejo Diocesano.—En Guipúzcoa y Vizcaya a su respectivo Consejo Territorial.

(2) Ibidem.

(3) Los Centros de Alava enviarán dos ejemplares al C. Diocesano. Los de Guipúzcoa y Vizcaya enviarán tres ejemplares a su respectivo Consejo Territorial. Los Consejos devolverán a los Centros un ejemplar del Acta, con su V.º B.º

piEDAD reglamentario, consistente en una Misa de Comunión, para el que señalará un domingo y hora fijos.

También organizará un día de Retiro al mes (puede ser una mañana o unas horas) al que podrán asistir todos los socios. Para los militantes este acto será obligatorio. En aquellas localidades en que existan varias parroquias, el Retiro podrá celebrarse, cuando las circunstancias lo aconsejen, con carácter interparroquial.

Se preocupará de la santificación del domingo e intensificará la vida parroquial, fomentando la asistencia a los actos de culto y prestará toda la colaboración que solicite el Párroco.

4.—La Sección de «Formación» se ocupará de perfeccionar a los asociados en el conocimiento teórico y práctico de las verdades dogmáticas, morales, litúrgicas y sociales que sirven de base a la vida cristiana.

El medio práctico es el Círculo de Estudios. Reglamentariamente, los socios activos tendrán un círculo mensual y los militantes dos mensuales.

Además se podrán organizar cursillos y conferencias de divulgación general.

5.—La Sección de «Propaganda» se encargará de la inscripción de nuevos socios. Es conveniente ordenar a los socios numerarios por grupos de siete bajo la dirección de un jefe de grupo. Esta ordenación facilitará el apostolado metódico, sirviendo para cursar avisos, cuidar de la asistencia, estimular a los tibios, etc.

6.—La Sección de «Familia y Moralidad», trabajará por la restauración de las costumbres cristianas. Cuidará de la preparación para el matrimonio. Combatirá la pública inmoralidad en cines, bailes, revistas, escaparates, y playas, así como la blasfemia, pornografía, casas peligrosas, etc.

7.—La Sección de «Caridad» se ejercitará en las «obras de misericordia» socorriendo a enfermos necesitados, procurando la administración de los últimos Sacramentos, etc. Cuidará de conocer, utilizar y coordinar las asociaciones que existen en beneficio del necesitado.

8.—La Sección de «Apostolado Social» difundirá el espíritu cristiano en las diversas organizaciones profesionales. Estudiará iniciativas que tiendan a la restauración cristiana de la sociedad. Fomentará la fundación de obras auxiliares. Estimulará el cumplimiento de los deberes de justicia, etc.

9.—Cada mes se celebrará una reunión general de Apostolado, que será reglamentaria para todos los socios numerarios, para examinar los resultados de las actividades apostólicas desarrolladas desde la reunión última y resolver las que hayan de desplegarse en el mes siguiente.